



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Julio ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe allegado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT- en donde indica que respecto al predio "SAN ANTONIO 1", identificado con matrícula inmobiliaria No. 154-31810, no es posible determinar la titularidad del derecho real de dominio del mismo, y solicita que esta Agencia Judicial que oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para que arrime a dicha dependencia copia simple, clara y legible de la Escritura 638 del 06-12-25 de la Notaría Única de Chocontá, así como los antecedentes registrales y titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo.

Una vez analizado el oficio antes descrito, este Despacho considera necesario para determinar la naturaleza del predio mencionado y evitar dilaciones futuras, requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ para que envíe a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS la documentación requerida y esta última, una vez obtenga los datos requeridos dé una respuesta a este Juzgado y darle continuidad al trámite procesal que ahora nos convoca.

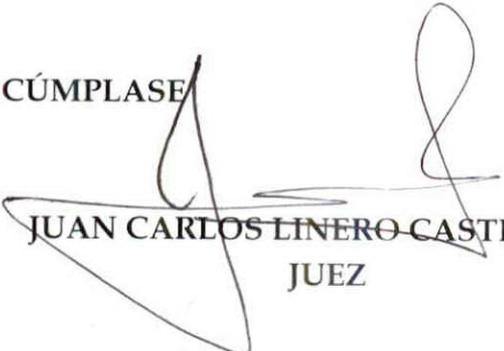
De esta manera, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ para que envíe a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT- por el medio más expedito Copia simple, clara y legible de la Escritura 638 del 06-12-25 de la Notaría Única de Chocontá, y los antecedentes registrales y titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 154-31810.

SEGUNDO. Por secretaría líbrense los oficios de comunicación correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

AZCADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
09 JUL. 2020
Marta,
Platicado el auto anterior por azcado
anterior en ESTADO No 2020-19
de hoy.
Julio R. Rosales H.